

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cuatro (04) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2017 - 01222 - 00

Vista la liquidación de costas que antecede por valor de **\$591. 800.00**_(f. 192.),
apruébese la misma por ajustarse al artículo 366 del Código General del Proceso.

Finalmente, y teniendo en cuenta el auto que ordena seguir adelante la
ejecución, por secretaría remítase el expediente a los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad para lo de su
competencia (inc. 4° art. 27 CGP; art. Acuerdo 9984 de 2013 del CSJ).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.24 del 08/06/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

367e5f4e6342fe9cc0af72c71535d162dd76fb2059b6f703f581260a8fed0432

Documento generado en 04/06/2021 09:18:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>